



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 - 2024-GM/MDCH

Chaclacayo, 15 de enero de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 006-2024-SGT-GAF/MDCH de Subgerencia de Tesorería del 06 de enero de 2024; el Memorandum N° 011-2024-GAF/MDCH de fecha 12 de enero de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 012-2024-MACV-GPP/MDCH de fecha 12 de enero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 010-2024-GAF/MDCH de fecha 15 de enero de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 006-2024-GAJ/MDCH de fecha 15 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *"Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales.- Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."*;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, para tal efecto, debe tenerse en cuenta que el numeral 43.1 del artículo 43 del documento normativo precedente refiere que el devengado es el acto, mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, por su parte, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, los artículos 7 y 8 del citado Reglamento señalan que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y que la resolución antes citada será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, el Informe N° 006-2024-SGT-GAF/MDCH de fecha 06 de enero de 2024 el Subgerente de Tesorería pone de conocimiento de la relación de expedientes que se encuentran en su despacho pendientes de pago, los cuales son prioritarios para el funcionamiento de la Entidad, como servicios básicos y planilla de remuneraciones lo que remite para se proceda a su reconcomiendo como crédito devengado según la relación que adjunta;

Que, mediante Memorándum N° 012-2024-MACV-GPP/MDCH de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que, luego de revisado la lista de proveedores y planillas correspondiente al periodo 2023, otorga disponibilidad presupuestaria por la totalidad de lo solicitado, dando prioridad a los expedientes de planillas y el pago de los servicios básicos para el funcionamiento de la Entidad Municipal;

Que, mediante Informe N° 010-2024-GAF/MDCH de fecha 15 de enero 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH de fecha 17 de enero de 2023, remite a la Gerencia Municipal toda la documentación para que se proceda al reconocimiento como proyecto de devengado, solicitando su aprobación al contar con disponibilidad presupuestal;

Que, con mediante Informe Legal N° 006-2024-GAJ/MDCH, de fecha 15 de enero de 2024 emite OPINION LEGAL FAVORABLE para proceder al RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO;

Que, los expedientes cuentan con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH de fecha 17 de enero del 2023, resolvió: "DESCONCENTRAR y DELEGAR a partir de la fecha las facultades del Titular del Pliego en los siguientes funcionarios (...) GERENCIA MUNICIPAL (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 17. Aprobar el reconocimiento de los devengados u obligaciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, proveniente de ejercicios anteriores, conforme a la normatividad legal vigente".

Por tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 423-MDCH publicado el 20 de marzo del 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO CREDITO DEVENGADO de 15 ORDENES DE SERVICIO por el importe de S/ 574,407.86 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SIETE con 86/100 SOLES), y, Planillas 2023, por la suma de S/ 767,988.44 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 44/100) por concepto de devengados, conforme se detalla en el anexo 01 y anexo 02 que forman parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO RECONOCIDO por la presente resolución será atendido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y disponibilidad financiera de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con los antecedentes originales, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería para conocimiento y fines según sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. WALTER MOREVRA ARONE  
GERENTE MUNICIPAL (E)



PLANILLAS-2023

SIAF	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE	DETALLE	MES DE DEUDA
2708	MEMORANDUM N°720-2023-SGRH-GAF/MDCH	DESCUENTO DE PLANILLAS-SETIEMBRE	S/ 12,679.55	DESCUENTO	sep-23
2708	MEMORANDUM N°720-2023-SGRH-GAF/MDCH	DESCUENTO DE PLANILLAS-SETIEMBRE	S/ 7,385.86	DESCUENTO	sep-23
VARIOS	MEMORANDUM N°851-2023-SGRH-GAF/MDCH	DESCUENTO DE PLANILLAS-NOVIEMBRE	S/ 20,159.03	DESCUENTO	nov-23
VARIOS	MEMORANDUM N°851-2023-SGRH-GAF/MDCH	DESCUENTO DE PLANILLAS-NOVIEMBRE	S/ 1,907.49	DESCUENTO	dic-23
VARIOS	MEMORANDUM N°729-2023-SGRH-GAF/MDCH	PDT-PLAME SEPTIEMBRE	S/ 61,942.00	PDT-PLAME	sep-23
VARIOS	MEMORANDUM N°729-2023-SGRH-GAF/MDCH	PDT-PLAME SEPTIEMBRE	S/ 9,516.00	PDT-PLAME	sep-23
VARIOS	MEMORANDUM N°813-2023-SGRH-GAF/MDCH	PDT-PLAME OCTUBRE	S/ 32,486.00	PDT-PLAME	oct-23
VARIOS	MEMORANDUM N°813-2023-SGRH-GAF/MDCH	PDT-PLAME OCTUBRE	S/ 24,101.00	PDT-PLAME	oct-23
VARIOS	MEMORANDUM N°813-2023-SGRH-GAF/MDCH	PDT-PLAME OCTUBRE	S/ 13,833.00	PDT-PLAME	oct-23
VARIOS	MEMORANDUM N°882-2023-SGRH-GAF/MDCH	PDT-PLAME NOVIEMBRE	S/ 57,448.00	PDT-PLAME	nov-23
VARIOS	MEMORANDUM N°882-2023-SGRH-GAF/MDCH	PDT-PLAME NOVIEMBRE	S/ 11,431.00	PDT-PLAME	nov-23
1012	MEMORANDUM N°131-2023-SGRH-GAF/MDCH	DEVENGADOS 2014 A FAVOR DE LA SRA. BLANCA EMMA DAVILA CHOCANO DE NORIEGA SEGUN INFORME N°131-2023-SGRH-GAF/MDCH	S/ 3,973.80	131	DEVENGADO
2899	MEMORANDUM N°772-2023-SGRH-GAF/MDCH	RECONOCIMIENTO DE PENSION POR VIUDEZ A FAVOR DE CARMEN ROSA CHAGUA MACAVILCA MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE 2023 SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°089-2023-GM/MDCH	S/ 1,705.78	CARMEN ROSA CHAGUA MACAVILCA	PENSION
3210	MEMORANDUM N°840-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION ALCALDE NOVIEMBRE	S/ 5,915.00	PLANILLA	nov-23
3188	MEMORANDUM N°834-2023-SGRH-GAF/MDCH	DIETAS NOVIEMBRE 2023	S/ 9,000.00	DIETA	nov-23
3215	MEMORANDUM N°841-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION CAS DESIGNADO NOVIEMBRE	S/ 68,858.10	PLANILLA	nov-23
3635	MEMORANDUM N°906-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION CAS DESIGNADO NOVIEMBRE	S/ 696.00	PLANILLA	nov-23
3633	MEMORANDUM N°883-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION CAS DESIGNADO ADICIONAL OCT/NOV	S/ 2,559.50	PLANILLA	OCT/NOV
3586	MEMORANDUM N°901-2023-SGRH-GAF/MDCH	PLANILLA PENSIONISTAS DICIEMBRE	S/ 32,820.67	PLANILLA	dic-23
3583	MEMORANDUM N°900-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION 276- DICIEMBRE	S/ 19,486.12	PLANILLA	dic-23
3582	MEMORANDUM N°891-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION CAS DESIGNADO DICIEMBRE	S/ 90,322.60	PLANILLA	dic-23
3570	MEMORANDUM N°892-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION CAS DESIGNADO DICIEMBRE	S/ 36,685.00	PLANILLA	dic-23
3623	MEMORANDUM N°904-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION CAS ADMINISTRATIVO DIC	S/ 62,349.16	PLANILLA	dic-23
3621	MEMORANDUM N°903-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION CAS ADMINISTRATIVO DIC	S/ 26,019.01	PLANILLA	dic-23
3630	MEMORANDUM N°905-2023-SGRH-GAF/MDCH	BONIFICACION VACACIONAL DICIEMBRE 2023 OBREROS	S/ 1,696.50	PLANILLA	nov-23
3587	MEMORANDUM N°902-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION OBREROS DICIEMBRE	S/ 122,290.60	PLANILLA	dic-23
3496	MEMORANDUM N°885-2023-SGRH-GAF/MDCH	REMUNERACION OBREROS DICIEMBRE	S/ 4,624.96	PLANILLA	dic-23
3640	MEMORANDUM N°913-2023-SGRH-GAF/MDCH	DIETA REGIDORES DICIEMBRE	S/ 12,375.00	PLANILLA	dic-23
3382	MEMORANDUM N°879-2023-SGRH-GAF/MDCH	JUDICIALES DICIEMBRE	S/ 2,117.57	PLANILLA	dic-23
3378	MEMORANDUM N°880-2023-SGRH-GAF/MDCH	REPRO DICIEMBRE	S/ 11,604.14	REPRO-AFP	dic-23
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 767,988.44</b>		



ANEXO N° 01

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE
KPL SERVICE E.I.R.L.	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES Y CAMIÓN BARANDA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO- TERCERA ARMADA DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SETIEMBRE DEL 2023	S/ 151,475.00
KPL SERVICE E.I.R.L.	CUARTA ARMADA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES Y CAMIÓN BARANDA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO DESDE EL 15 DE SETIEMBRE HASTA EL 14 DE OCTUBRE	S/ 151,475.00
KPL SERVICE E.I.R.L.	QUINTA ARMADA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES Y CAMIÓN BARANDA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO DESDE EL 15 DE OCTUBRE HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE	S/ 151,475.00
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUO COMPLEMENTARIO SCTR PENSION	S/ 1,627.95
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUO COMPLEMENTARIO SCTR PENSION	S/ 1,645.25
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUO COMPLEMENTARIO SCTR PENSION	S/ 913.23
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUO COMPLEMENTARIO SCTR PENSION	S/ 913.23
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUO COMPLEMENTARIO SCTR SALUD	S/ 1,503.37
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUO COMPLEMENTARIO SCTR SALUD	S/ 834.47
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUO COMPLEMENTARIO SCTR	S/ 704.56
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	POR EL SERVICIO DE SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO A PLAZO INDETERMINADO (D.L. 728), SOLICITADO POR LA SUBERENCIA DE RECUSOS HUMANOS CON REQ. GASTO N° 060-2023-SGRH-GAF (SEGUNDO TRIMESTRE DEL 01/10/2023 AL 31/12/2023) F001 -00216813	S/ 8,738.29
NEXNET S.A.C.	SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXION DE SEDES DESENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	S/ 4,531.20
SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA- SEDAPAL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - OCTUBRE RECIBO NRO: S104-16538157;S104-16537653;S104-16536686;S104-16538147;S104-16538265;S104-16537655;S104-16536682;S104-16536669;S104-16537660;S104-16536684;S104-16537987	S/ 3,105.40
SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA- SEDAPAL	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE SEGUN RECIBOS NRO: S104-18179	S/ 4,432.50
LUZ DEL SUR S.A.A.	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA BOMBAS DE AGUA - CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE SEGUN RECIBOS: NRC	S/ 91,033.41
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 574,407.86</b>

